



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293 -2022 – MPCH-A**



Chincheros, 07 de junio del 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 07 de junio del 2022, quien solicita proyectar la resolución, OPINIÓN LEGAL N°362-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 4550 de fecha 06 junio del 2022, INFORME N° 246-2022/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 4692 de fecha 01 junio del 2022, Solicitud con registro N° 4207 de fecha 30/05/2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante formulario único de trámite de fecha 30 de mayo de 2022 la Sra. Noemi Quispe Delgado Gerente de la Oficina de Servicio Públicos, solicita una hora de lactancia materna de acuerdo con la Ley 27240 artículo 1 numeral 1.1 que por ley le corresponde, solicitando en los horarios de 14:00pm a 15:00 pm;

Que con INFORME N° 246-2022/MPCH/RRH de fecha 01 de junio de 2022 el jefe de Recursos Humanos solicita proyección de resolución por lactancia materna concluyendo proyectar la resolución por lactancia materna a favor de la funcionaria Noemi Quispe Delgado el derecho a la lactancia materna se contabilizara a partir del 01 de junio de 2022 al 21 de febrero de 2023 hasta que su menor hijo cumpla 01 año;

Que, al término del periodo post natal, se tiene el derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27240-Ley que otorga permiso por lactancia materna, de igual manera, LEY N° 28731, en su Artículo 1.- LEY QUE AMPLIA LA DURACIÓN DEL PERMISO DE LACTANCIA;

Que, en los numerales 1.2y 1.3 de la Ley 28240 dice a la letra: La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente. 1.3 El derecho que por la presente Ley se otorga no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio;

Que, por lo tanto, la oficina de Asesoría Legal recomienda y de acuerdo a ley se le otorgue LACTANCIA POR MATERNIDAD, y de esta manera la servidora pueda ausentarse por el periodo de una hora dentro de su jornada laboral hasta que su menor hijo cumpla un (01) año de edad, y en ningún caso será materia de descuento;

Que, el texto único ordenado de la Ley del procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, establece en su numeral 17.1 del artículo 17 que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que lo lesione a los derechos fundamentales o intereses de buena fe







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



legalmente protegidos a terceros que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 362-2022-MPCH/G.A.J. de fecha 06 junio del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: "**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARE PROCEDENTE, la solicitud formulada por la funcionaria NOEMI QUISPE DELGADO, contratada bajo el régimen laboral 276, en consecuencia SE CONCEDA el PERMISO por LACTANCIA MATERNA DE UNA HORA DIARIA, hasta el 21 de febrero de 2023, fecha en que su menor hijo cumple un año de edad, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin de no limitar el normal desenvolvimiento de sus actividades dentro de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, conforme a las consideraciones expuestas, asimismo empezara a regir con eficacia anticipada desde el 01 de junio de 2022,

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR permiso por LACTANCIA MATERNA de UNA HORA DIARIA, a la funcionaria NOEMI QUISPE DELGADO, contratada bajo el régimen laboral 276, con fecha hasta que su menor hijo cumpla un año de edad, conforme a las consideraciones expuestas, asimismo empezara a regir con eficacia anticipada desde el 01 de junio del 2022.

**ARTÍCULO 2°:** ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para realizar las acciones convenientes para el cumplimiento del presente a fin de no limitar el normal desenvolvimiento de sus actividades dentro de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

**ARTICULAR 3°.** - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

N. GNR/rvb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
RRHH 01  
S. Q.D 01  
//AAGEN 01  
CICI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE